

Institución Educativa Débora Arango Pérez



P. ARTICULADOR FORMACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO PAE

INTEGRANTES:

- MARTA LONDOÑO
- GLEIDYS AVENDAÑO
- JUAN ESTEBAN MARTINEZ

**MEDELLÍN
2024**

TABLA DE CONTENIDO

- 1.1. Objetivo general.
- 1.2. Objetivos específicos.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. MARCO CONCEPTUAL
4. MARCO NORMATIVO
5. METODOLOGÍA
6. CRONOGRAMA
7. RECURSOS DISPONIBLES
8. EVALUACIÓN

1.1. OBJETIVO GENERAL

Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar el uso adecuado y aprovechamientos de los servicios prestados por el PAE
- Ayudar a los buenos hábitos alimentarios de la comunidad educativa de la Institución Educativa Débora Arango Pérez
- Fortalecer el buen uso de los espacios institucionales donde se presta el servicio de alimentación PAE

2. JUSTIFICACIÓN

Es de resaltar que el proyecto PAE (Proyecto de Alimentación Escolar) se instaura como herramienta que ayudara en el proceso de formación y atención integral a la población de la Institución Educativa Débora Arango Pérez, ante las necesidades de contextuales de nutrición y económicas.

Pues, es necesario tener en cuenta que toda comunidad o grupo social vivencia a través de su recorrido histórico procesos de integración social, problemáticas y situaciones en esferas económicas, políticas, comunitarias, crecimientos demográficos y espaciales, cambios de sus habitantes frente a la manera de vivir cotidianamente y percibir el entorno y sus múltiples realidades. Y de igual forma es de anotar que la comunidad de Altavista no es ajena a los procesos de transformación que se vivencian en Colombia en sus múltiples manifestaciones. Teniendo la esperanza de ser contrarrestados mediante una efectiva intervención educativa en cualificación de las y los docentes en gestión escolar, principalmente desde el punto de vista pedagógico.

La población económicamente activa del corregimiento corresponde al 40% de la población dato que es necesario relacionar con las ofertas de trabajo que hay dentro y fuera del corregimiento, así como con los tipos de trabajo diferenciados entre hombres y mujeres, cifras de desempleo, nivel de ingresos. Los hombres y mujeres adultos mayores (de 60 años en adelante) corresponde al 8.7% del total de la población. Es de destacar que en los últimos años se ha presentado un gran crecimiento poblacional debido a que diversas familias han llegado al sector proveniente de otras zonas rurales del departamento, ya sea por causa del desplazamiento forzado o por la búsqueda de mejores condiciones de vida en la ciudad (emigración sobre todo de la población joven: 18- 30 años); así, en los últimos 9 años a Altavista ha llegado un 50.4% de su población actual (más de 8000 personas).

Es de anotar, que también residen familias provenientes de otros barrios de Medellín y aún de otros departamentos que ven a Altavista como un lugar para establecerse y reiniciar desde este lugar el plan de vida o los sueños e ideales que posean. Los habitantes que llegan buscando establecerse allí llegan en su mayoría con problemas como: falta de vivienda, trabajo, comida o estudio. Lo que significa que se deben crear estrategias para implantar programas de toda índole y equipamientos colectivos que garanticen el cumplimiento de los derechos de la población nueva y de vida digna, que además corresponda frenar las altas tasas de desempleo, de viviendas mal construidas y sin servicios públicos, de menores trabajando en el sector informal, de la deserción escolar, entre otros.

Es fundamental, tener claridad que Nuevo Amanecer, es un sector que se construye en el sector de Altavista Central especialmente para la reubicación de una población desarraigada de su tierra de origen, desplazada por el conflicto armado mayoritariamente proveniente del Urabá Antioqueño y del Pacífico colombiano. Esta comunidad en particular, por su condición de desplazamiento y características de población Afro descendiente requiere una atención especial en términos de equipamiento social; y de igual forma un acompañamiento en el proceso de adaptación y acomodación en un nuevo territorio para ellos.

Para poder dar claridad a los criterios del proyecto y que este sea funcional en la institución se tienen en cuenta los referentes legales brindados por Secretaría de Educación y demás instituciones vinculadas en este proceso, entre ellos está la guía técnica de participación ciudadana expedida en diciembre del 2023, igual que la ley 2024 del 27 de julio de 2020.

Es de resaltar, que este proyecto tiene gran acogida y aceptación en la comunidad educativa, pues, teniendo en cuenta los elementos mencionados anteriormente, como las realidades contextuales de los estudiantes y sus familiares.

3. MARCO CONCEPTUAL

Cabe resaltar conceptos fundamentales para el desarrollo positivo del proyecto entre ellos tenemos los brindados por la resolución 003335 del 23 de diciembre del 2023.

Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015. Parágrafo. Atención diferencial para comunidades con población mayoritariamente indígena: Para la atención de esta población, se mantendrá lo establecido por el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 1852 de 2015, “las instituciones educativas ubicadas en comunidades, resguardos o territorios indígenas y grupos étnicos tendrán unos Lineamientos

Técnicos Administrativos Diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la Constitución y las leyes”; en consecuencia, conservara su vigencia la resolución 18858 de 2018, hasta tanto no se expida una nueva reglamentación que la modifique, adicione o sustituya.

Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Parágrafo. Educación de adultos y jóvenes en extra edad. El PAE tiene como población objetivo la matriculada desde preescolar hasta la media, diseñada para los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), en razón a que legalmente su atención debe ser en presencialidad. La población en programas de adultos y jóvenes en extra edad con atención semipresencial no es objeto para el programa, en consecuencia, su atención no podrá darse con recursos de destinación específica del Programa de Alimentación Escolar para esas modalidades de educación.

Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.

- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES

Artículo 10. La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015.

A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.

B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.

C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.

D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.

E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.

F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y

G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.

Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.

EN EL P.A.E. SE ENTREGAN TRES TIPOS DE RACIONES:

Ración preparada en sitio: Contiene: proteico de origen animal o vegetal. Cereal, tubérculos, verduras, frutas, lácteos, azúcares y grasas.

Vaso de leche: Contiene panificado o harina y vaso de leche

Ración Industrializada: Panificado, fruta y lácteo

El P.A.E en el municipio de Medellín funciona en establecimientos de carácter oficial unos 284 establecimientos aproximadamente.

Una de las novedades que presenta el PAE para este año en Medellín es el fortalecimiento de la vigilancia al programa, denominados Comités de Alimentación.

Los comités resolverán inquietudes de sus compañeros, supervisarán las cantidades de alimentos que llegan a los planteles educativos, el estado de los mismos, y

verificarán los cupos para el programa y todo lo relacionado con excelente prestación del servicio.

El programa PAE en la institución educativa Débora Arango, funciona desde el I en un inicio solo se contó con el vaso de leche, al crecer la institución, frente a las necesidades y características de la población se instauró la modalidad de preparado en sitio y en la actualidad también brinda cobertura a la sección Mano de Dios con la modalidad de ración industrializada.

Desde entonces con el paso de los años se ha convertido en un programa indispensable para beneficio de la población educativa que ha posibilitado una ayuda efectiva en la nutrición de los estudiantes.

La institución ha trabajado de la mano con la secretaria de bienestar social, cumpliendo con la normatividad a nivel nacional y municipal.

En la institución se hace la elección del CAE con padres de familia quienes colaboran con el buen funcionamiento del servicio del restaurante.

Para un mejor de los restaurantes se conforman los comités de alimentación escolar del P.A.E.

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles Y compromisos.

Durante el año escolar desde el proyecto de formación ambiental desarrolla diferentes actividades, que buscan en los estudiantes afianzar la valoración y buen uso del servicio.

4. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(…)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Que a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de “alcanzar los objetivos de la educación”, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

Que con referencia a lo anterior, la calidad se convierte en un concepto útil, ya que permite definir la imagen-objetivo del proceso de transformación, y eje que rige la toma de decisiones, siendo entonces la calidad de la educación un hecho que orienta transformaciones y propósitos, pudiendo servir de elemento para ajustar decisiones y procesos, por tratarse de un sistema complejo y compuesto por varios subsistemas, en el que se encuentren todos los elementos necesarios para el logro del objetivo general.

Que en la Agenda 2030, correspondiente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas, se encuentra establecido como uno de los objetivos (4º.), el de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad e igualmente el de

promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, lo que convierte al PAE en una herramienta de gran relevancia para el logro de este objetivo, al eliminar las barreras de acceso y promover la permanencia, generando condiciones de bienestar para el aprendizaje.

5. METODOLOGÍA

Este proyecto es considerado como una herramienta facilitadora de los procesos formativos integrales del ser, pues, es una garantía brindada por las instituciones gubernamentales con el fin de acompañar el desarrollo equilibrado y significativo de los niños, niñas y jóvenes de los municipios.

Según la resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 en la ciudad de Medellín se cuenta con 4 modalidades:

- Preparado en sitio
- Ración Industrializada
- Comida caliente transportada
- Vaso de leche

Entonces, en la Institución Educativa Débora Arango Pérez se cuenta con tres de las anteriores modalidades en 684 cupos divididos de la siguiente manera Preparado en sitio con 381 y vaso de leche con 309 distribuidos entre preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y media técnica en sede principal y en la sede Mano de Dios con 177 raciones industrializadas, divididas en los grados de preescolar a quinto.

Es de anotar, esta distribución se realizó teniendo en cuenta los criterios brindados por secretaría de Educación y las características contextuales de los estudiantes y sus familias.

Los procesos de distribución se asignaron según las necesidades y características de cada jornada y sede:

Preparado en sitio

- Jornada tarde: Iniciado esta (11:20 – 12:15)
- Jornada mañana: Finalizando esta (12:15 – 12:50)
- Jornada única: Finalizando esta (12:15 – 12:50)

Vaso de leche

- Jornada mañana: Descanso (9:30 a 9:50)
- Jornada tarde: en las aulas(2:00)

Ración Industrializada

Sede principal:

- Jornada mañana: Descanso (9:00)
- Jornada tarde: (2:00)

Sección Mano de Dios.

- Jornada mañana: Descanso (8:00 -9:00)
- Jornada tarde: Descanso (3:00 – 3:30)

Esto horarios se logran desarrollar por el apoyo y acompañamiento de la comunidad educativa y el personal encargado para la preparación y manipulación.

